UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 121 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 21 FEB. 2018

Visto el Memorando Nº 0197-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la Resolución N° 054-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 14 de agosto de 2014, se aprobó la suscripción del Convenio Específico N° 002-2014-MDP/UNSCH de Delegación de Facultades para la Ejecución del Proyecto "Construcción e implementación de la infraestructura académica y administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene del distrito de Pichari", entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari (La Convención-Cusco);

Que, de acuerdo al artículo 42º, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Memorando N° 0296-2017-OT-UNSCH, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha informado sobre la recepción de una transferencia de fondos efectuada por la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la suma de Tres Millones y 00/100 Soles (S/ 3'000,000.00) en el rubro de Donaciones y Transferencias, para su incorporación en el presupuesto institucional;

Que, en mérito al artículo 15º, numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2018-UNSCH-R

la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados;

Que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2018 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento y rubro 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de Tres Millones y 00/100 Soles (3'000,000.00);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Tres Millones y 00/100 Soles (3'000,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:		13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	SALDO DE BALANCE	3'000,000.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	3'000,000.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	3'000,000.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	3'000,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	3'000,000.00
TOTAL DE INGRESO PLIEGO		3'000,000.00
		========
PLIEGO 516:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 121 -2018-UNSCH-R

-03-

PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO:	2130016 "Construcción e implementación de la infraestructura académica y administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene del distrito de Pichari-provincia de La Convención-Región Cuzco"
OBRA:	4000022 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activo No Financiero	3' 000,000.00
	=========
TOTAL EGRESO	**3'000,000.00**
	=========

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General